



G/94

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **16 MAR. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 379, de fecha 16 de junio de 2023, se homologó el fallo del tribunal actuante en el concurso N° 0025/2023, para la provisión de 2 (dos) cargos del Escalafón A, Grado 04, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas";

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de octubre de 2023, se designó para ocupar 2 (dos) cargos ut supra al Sr. Renzo Israel Vettorazzi Fernández, C.I. 4.622.937-7 y Mónica Luján Remedios De León 4.404.883-4;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0025/2023 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano, de la Gerencia Gestión Humana del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar, según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

VII) que consta incorporada declaración jurada de la postulante seleccionada a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

2025-7-1-00033 P2

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designar para ocupar 1 (un) cargo provisorio del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", UE 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", a la Sra. Lourdes Mercedes Olivera Aguiar, C.I. 4.477.576-6, para desempeñar tareas en el Departamento de Montevideo, por una remuneración nominal mensual de \$80.052,28 (pesos uruguayos ochenta mil cincuenta y dos con 28/100), a valores de enero de 2026, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

2°.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

UE	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMP. TÉCNICOS	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.23	042.400.24	042.400.60	042.410.00	048.032.00	
004	A	\$ 14.843,05	\$ 3.964,08	\$ 1.570,70	\$ 1.518,06	\$ 5.838,48	\$ 702,61	\$ 28.436,98

y complementado con \$ 51.615,30 (pesos uruguayos cincuenta y un mil seiscientos quince con 30/100) con cargo al Objeto del Gasto (en adelante ODG) 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con el mismo ODG, para el puesto 43682, plaza 38.

3°.- Dispónese que en caso que la postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.



5º.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

ALFREDO FRATTI

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas